

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. El servicio de mediación policial se rige por las normas específicas que puede consultar en el enlace «Programa Agente mediador» que se encuentra en la página web www.madrid.es/policia
2. Recibida una solicitud individual de mediación, el órgano de gestión lo pondrá en conocimiento de la otra o las otras partes, otorgándoles un plazo de 10 días para que manifiesten si aceptan o no participar. En el caso de que acepten la invitación para participar en el proceso de mediación, se notificará a la persona requirente.
La falta de contestación en el plazo referido de 10 días o la contestación negativa por cualquiera de las otras partes, determinará el rechazo de la solicitud de mediación y el órgano de gestión lo notificará a la parte solicitante.
3. Con carácter general se podrá solicitar un proceso de mediación cuando, al menos, una de las partes tenga su domicilio en el municipio de Madrid, el motivo de la controversia se haya originado en el término municipal y la mediación se realice en territorio del municipio.
4. Los entornos de la mediación policial estarán referidos a controversias entre personas físicas o jurídicas cuando:
 - sean de carácter privado o civil
 - sucedan entre vecinos y/o en comunidades de propietarios
 - al menos, esté implicado un menor de edad (convivencia vecinal, asociaciones, actividad deportiva)
 - implique a algún miembro de la comunidad educativa (docentes, familias, alumnado, AMPA)
 - se relacionen con el uso del espacio público
 - surjan por motivos interculturales
 - se desarrollen en el marco de las relaciones familiares
5. Causas excluidas de la mediación.
 - Aquellas discrepancias que tengan su origen en conductas masivas provocadas por fenómeno como, por ejemplo, el *consumo de alcohol en la vía pública (botellón)*.
 - Aquellas que, aun estando incluidas dentro de los supuestos establecidos en las normas que regulan el servicio de mediación policial, estén incurso en un procedimiento judicial.
 - Se suspenderá el proceso de mediación si durante su transcurso una de las partes optase por utilizar otra vía de resolución de conflictos distinta de la propia mediación.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Este apartado se cumplimentará:
 - Si la solicitud la presenta una persona, incluirá en este apartado los datos que conozca de la otra persona implicada en la controversia, al menos ha de indicar el domicilio para contactar con dicha persona, ya sea física o jurídica.
 - Cuando la solicitud la presentan en común acuerdo las dos partes implicadas en la controversia, la segunda persona deberá facilitar: nombre y apellidos, domicilio. En este caso la solicitud será firmada por la persona cuyos datos figuren en el apartado «DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA».

- (2) Seleccione uno de los **tipos de mediación**. En caso de duda, seleccione la opción «*Otro tipo de mediación*». Desde el órgano gestor se determinará el tipo de mediación de acuerdo a la información que se facilite en el apartado «*Datos de las controversia*».
- (3) Exponga de forma resumida y clara el o los motivos de la controversia o el problema.
- (4) Relacione los **documentos** que adjunte a la solicitud y que considera necesarios. Con la terminación del procedimiento se devolverán a cada parte los documentos que hubiere aportado. Con los documentos que no hubieren de devolverse a las partes, se formará un expediente que deberá conservar y custodiar el órgano de gestión del servicio de mediación, una vez terminado el procedimiento, por un plazo de cuatro meses.

NORMAS LEGISLATIVAS

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de *Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid*

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: INFORMACIÓN ADICIONAL

| | |
|------------------------------|---|
| Tratamiento | ACTUACIONES POLICIALES |
| Responsable | <i>Dirección General de la Policía Municipal, sita en Avda. Principal 6, 28011 Madrid, correo electrónico: dgseguridad@madrid.es.</i> |
| Finalidad | <i>Mantener la seguridad de los ciudadanos mediante actuaciones con fines policiales. Los datos declarados se conservarán entre 10 y 20 años. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</i> |
| Legitimación del tratamiento | <i>La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en el consentimiento de las personas interesadas, sin perjuicio de la retirada del mismo.</i> |
| Destinatarios | <i>Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal; así como las normas vigentes sobre mediación.</i> |
| Derechos | <i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de la Policía Municipal se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección General de Policía Municipal a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos Protección de Datos). <i>En determinadas circunstancias, las/los interesadas/os podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, las/los interesadas/os podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</i> <i>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></i> |